

Antecedente 60198-1998 Ref. 1-2023

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

VISTO:

El pedido presentado por la Secretaría Académica, Ing. María Fernanda Guzmán, y el Consejero Directivo, Dr. Ing. Daniel H. Valdeón, mediante el cual elevan la propuesta del "Plan de Transición" de la Reglamentación Interna de las Actividades Académicas de Pregrado y Grado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología", y

CONSIDERANDO:

Que se propone un Plan de Transición entre la reglamentación actual y la nueva reglamentación, en el cual los estudiantes que tengan asignaturas regulares tendrán un plazo de dos años posteriores al vencimiento original de las regularidades de las asignaturas para rendir examen final y en caso de no hacerlo o no aprobar la asignatura, deberán recurrar la misma, según las normativas propuestas en este nuevo Reglamento;

Que el presente Plan de Transición tiene como finalidad favorecer y asegurar la continuidad educativa de los estudiantes que cursen cualquier carrera ofrecida por la FACET-UNT con anterioridad a la vigencia de la nueva Reglamentación

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja su aprobación;

Por ello y teniendo en cuenta la opinión unánime de los Consejeros presentes (8 miembros)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
TECNOLOGÍA

(En Sesión Ordinaria de fecha 03 de Noviembre de 2023)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Transición" de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología" que regirá entre la Reglamentación actual y la nueva Reglamentación Interna de las Actividades Académicas de Pregrado y Grado de la Facultad de Ciencias Exactas Y Tecnología.-

Artículo 2º.- Hágase saber, y archívese.-

SZ



El presente Documento Electrónico, firmado digitalmente con dispositivo electrónico externo por la Ing. María Fernanda GUZMÁN, en su carácter de Secretaria Académica, y por el Dr. Ing. Miguel Ángel CABRERA, en su condición de Decano, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, cumple con lo dispuesto por la ley 25.506, su modificatoria ley 27.446, el Decreto Reglamentario 182/2019 y demás disposiciones modificatorias y complementarias.-

Resolución N°: RES - FACET - DDAC - 2845 / 2023



ANEXO

PLAN DE TRANSICIÓN: Reglamentación Interna de las Actividades Académicas de Grado y Pregrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

El presente plan de transición tiene como finalidad favorecer y asegurar la continuidad educativa de los estudiantes que cursen cualquier carrera ofrecida por la FaCET-UNT con anterioridad a la vigencia de esta nueva reglamentación. Este plan de transición entra en vigor el 1 de abril de 2024 y termina el 31 de marzo de 2026 y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- Extender todas las regularidades vigentes, hasta el 31 de marzo de 2026.
- 2.- Habilitar que el estudiante rinda el examen regular hasta tres (3) veces de una asignatura a partir de la puesta en vigencia del nuevo reglamento.
- 3.- Modificar las resoluciones que establecen los regímenes de correlatividades, en lo que corresponde a inscripciones al cursado, cambiando la condición de aprobado a regular, mientras dure el período de transición.
- 4.- Para los alumnos que logren la aprobación directa prevista en el reglamento, las calificaciones finales serán cargadas independientemente de las condiciones de correlativas de examen establecidas por las asignaturas.
- 5.- Con el aval de la dirección de carrera y del profesor encargado de la asignatura se podrá elevar una solicitud de cambio de correlativa de examen al Consejo Directivo para los casos que lo requieran.
- 6.- Dar de baja las correlativas de orden fijadas por el artículo 3 de la resolución 1429/2009 y toda resolución modificatoria a la misma.
- 7.- Se asegurará la toma de 10 mesas regulares distribuidas en los turnos febrero-marzo, julio-agosto y noviembre-diciembre, durante los años lectivos que dure el plan de transición.
- 8.- Los estudiantes tendrán derecho a inscribirse en Mesa Especial, para rendir materias regulares entre los días 1 y 10 de cada mes, cuando no existan Mesas de Examen regulares dentro de los primeros 15 días del mes, en caso de que se cumplan las siguientes condiciones:

En todas aquellas asignaturas pertenecientes al cuarto modulo y en adelante, del plan de estudios vigente de la carrera, y si el alumno se encuentra cursando



Universidad Nacional de Tucumán

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

hasta tres (3) Asignaturas, durante un período lectivo (si las mismas son de régimen anual) o durante un cuatrimestre (si las mismas son de régimen cuatrimestral).

Hoja de firmas